



Resolución de Administración

Nº 069 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 139-2025-GRA/GRTC-OPPS-UPR, de la Unidad de Presupuesto, Memorándum Nº 029-2025-GRA/GRTC/SGC de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones, solicitando apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

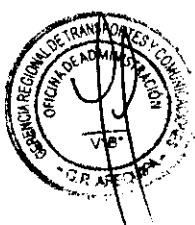
Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77 .15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum Nº 029-2025-GRA/GRTC/SGC de fecha 21 de febrero del 2025, el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones, requiere contar con caja chica con la finalidad de poder cubrir el pago de gastos menores y atender las necesidades que se presenten para el cumplimiento del Plan de Trabajo en el presente año, por ello, solicita la apertura de caja chica por el monto de S/ 5,790.00 a nombre del Sr. Jesus Pinto Gutierrez; el cual es elevado a la Oficina Administrativa para su respectivo trámite correspondiente;

Que, con Informe Nº 0129-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR, de fecha 24 de febrero del 2025, la jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, informa que de la revisión del Presupuesto





Resolución de Administración

Nº 069 -2025-GRA/GRTC-OA

Institucional Modificado (PIM) para el año 2025 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en la Específica de Gasto 2.3.1 6.1 1 de vehículos, Fuente de Financiamiento: 05, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 019 Acciones Administrativas de Telecomunicaciones y 020 Gestión y Supervisión de Servicios Esenciales de Telecomunicaciones en Zonas Rurales. Asimismo, adjunta el reporte SIAF correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus funciones de la Oficina de Administración:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 5,790.00 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento: 05 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
19	2.3.1 6.1 1	DE VEHICULOS	S/ 1,920.00
20	2.3.1 6.1 1	DE VEHICULOS	S/ 3,870.00
Total			S/ 5,790.00

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Sr. JESÚS PINTO GUTIERREZ con DNI N° 40847466 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 MAR 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Monica Benites
El presente es copia fiel del original
de lo que dice fu
Fedataria: Lic. Monica Benites Cabe
RAD 089 08 MAR 2025